

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALCALDICIO N° 508/2014.-

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Proyecto denominada **“ADQUISICIÓN Y HABILITACION DE GRUPO ELECTROGENO PARA EL JUZGADO DE POLICIA LOCAL, ALTO HOSPICIO” ID 3447-206-LP13**; Decreto Alcaldicio N°25/2014 de fecha 06 de Enero que contrató vía trato directo a la empresa **IQUIQUE IMPORT – EXPORT LIMITADA** la adquisición y habilitación de un grupo electrogénico para las dependencias del Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio; Memorando N°007/14 de fecha 2 de Enero de 2014 mediante el cual la Secretaría de Planificación Comunal solicitó la contratación directa con la empresa Iquique Import – Export; contrato de Suministro suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la empresa **IQUIQUE IMPORT EXPORT LIMITADA** con fecha 15 de Enero de 2014; Decreto Alcaldicio N°360/14 de fecha 07 de Febrero de 2014; Memorandum N°54/2014 de fecha 21 de Febrero de 2014 del Tesorero Municipal don Teo Ramírez Lay en su calidad de Unidad Técnica designada para el presente contrato, solicitando ampliación del plazo de entrega del suministro consistente en el Grupo Electrogénico para el Juzgado de Policía Local, Alto Hospicio; la necesidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de sus objetivos.

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Suministro, Celebrado con fecha 21 de Febrero de 2014, Anexo de contrato celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.295.100-6, Representada Legalmente por su Alcalde don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida los Álamos N 3101, Alto Hospicio, y la empresa **“IQUIQUE IMPORT – EXPORT LIMITADA”**, RUT 76.327.710-0, representada legalmente por doña **GABRIELA ALVAREZ FLORES RUN** 14.106.866-0, ambos con domicilio en calle Trece Oriente N°2.416, de la ciudad de Iquique; mediante el cual las partes acordaron modificar el contrato primitivo celebrado con fecha 15 de Enero de

(...continuación Decreto Alcaldicio N°508/2014)

2014, en el sentido de aumentar el plazo de entrega del Grupo Electrógeno y su habilitación, en 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir del día 23 de Febrero de 2014.

2.- Entiéndase perfeccionado el Anexo de Contrato de Suministro referido en el punto anterior a partir de esta fecha.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/ACA/fjop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal

